

Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Calles:
Doctor Mora
Marzanillas
Naranjo
Rosales

Y Areas verdes

El Escalante

JUNTOS
CONSTRUYAMOS

2021



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. **C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO EL C. **ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DONATARIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. **EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDÚA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTÍCULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTÍCULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASÍ COMO EL **ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "RB" and "W" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

II.- DECLARAN "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: **EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDÚA** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADO, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: RSBZE67012411H000**.

SEGUNDA.- QUE EL **C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDÚA** ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EL ESCALANTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2183 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DEL TOMO XXIX VIGÉSIMO NOVENO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2007 DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE FRANCISCO GONZALES GARCÍA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE EMILIO PORTES GIL NUMERO 75 SETENTA Y CINCO EN TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITOS EN LA ESCRITURA MENCIONADA EN LA CLUSULA ANTERIOR, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 03-00-56.97 HAS, DE LA CUAL DONA AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LAS SIGUIENTES FRACCIÓNES:

"PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,406.51 M2. (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS).

"CALLE MANZANARES"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,360.60 M2. (MIL TRECIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

"CALLE NARANJO"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 918.84 M2. (NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

"CALLE ROSALES"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 235.30 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS).

"ÁREA VERDE"

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 733.23 M2. (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS).

CUARTA.- QUE REALIZARA LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CALLES **"PROLONGACIÓN**





CALLE DOCTOR MORA", "CALLE MANZANARES", "CALLE NARANJO", "CALLE ROSALES" Y "ÁREA VERDE" EN LA COMUNIDAD DEL ESCALANTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GTO.

Doctor Mora

H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL **C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE VICENTE SUAREZ, NUMERO 02, LOCALIDAD EL ESCALANTE, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO CALLE **"PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA", "CALLE MANZANARES", "CALLE NARANJO", "CALLE ROSALES" Y "ÁREA VERDE"** EN LA COMUNIDAD DEL ESCALANTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

"PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,406.51 M2. (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

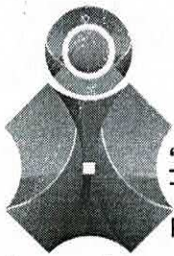
NORTE: MIDE 13.68 METROS Y COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO Y ARROYO.

SURESTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA - DERRAMADERO DEL SAUZ.

SUROESTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 99.60 METROS Y LA SEGUNDA 131.93 METROS AMBAS COLINDAN CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BASALDUA.

NORESTE: MIDE EN OCHO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 52.00 METROS COLINDA CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA, LA SEGUNDA DE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE MANZANARES, LA TERCERA DE 37.84 METROS, LA CUARTA DE 12.52 METROS AMBAS COLINDAN CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA, LA QUINTA DE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE NARANJO, LA SEXTA DE 50.00 METROS COLINDA CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BASALDUA, LA SÉPTIMA DE 6.00 METROS COLINDA CON CALLE ROSALES Y LA OCTAVA DE 40.19 METROS COLINDA CON ÁREA DE VERDE.





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS



"CALLE MANZANARES"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,360.60 M2. (MIL TRECIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 12.158 METRO Y COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO.

SURESTE: MIDE 139.84 METROS Y COLINDA EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA.

SUROESTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON "PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA".

NOROESTE: MIDE 133.96 METROS Y COLINDA CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA.

"CALLE NARANJO"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 918.84 M2. (NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 11.80 METRO Y COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO.

SURESTE: MIDE 99.92 METROS Y COLINDA EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA.

SUROESTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON "PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA".

NOROESTE: MIDE 90.51 METROS Y COLINDA CON EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA.

"CALLE ROSALES"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 235.30 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 7.08 METRO Y COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO.

SURESTE: MIDE 43.46 METROS Y COLINDA EL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDUA.

SUROESTE: MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON "PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA".

NOROESTE: MIDE 37.82 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE.

"ÁREA VERDE"

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 733.23 M2. (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 47.41 METRO Y COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO.

SUR: NO TIENE MEDIDA POR TERMINAR EN PUNTA.

SURESTE: MIDE 37.82 METROS Y COLINDA CON "CALLE ROSALES".

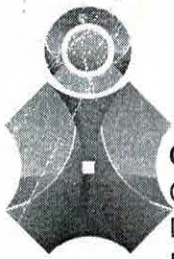
NOROESTE: MIDE 40.19 METROS Y COLINDA CON "PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA".

SEGUNDO.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO DONATARIO"** LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL DONANTE" SE OBLIGAN A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO DONATARIO"** LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

QUINTA.- "EL MUNICIPIO DONATARIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLÁUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, 2,406.51 M2. (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS), 1,360.60 M2. (MIL TRECIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), 918.84 M2. (NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), 235.30 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) Y 733.23 M2. (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41R000652001 A NOMBRE DEL C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDÚA, MISMOS QUE HAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENEN COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES "PROLONGACIÓN CALLE DOCTOR MORA", "CALLE MANZANARES", "CALLE NARANJO", "CALLE ROSALES" Y "ÁREA VERDE" RESPECTIVAMENTE EN LA COMUNIDAD DEL ESCALANTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, MORA GTO.

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "EL DONANTE", ACUDIRÁN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARÁ EN PRIMER TÉRMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS AL DE "EL MUNICIPIO".





JUNTOS CONSTRUYAMOS



Doctor Mora

H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 23 VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

POR "LOS DONANTES"

ERB

C. EZEQUIEL RESÉNDIZ BAZALDÚA.

Recibido - Ezequiel Reséndiz
Bazaldúa
09 SEP 21

ERB



Avalúes y Topografía

Ing. Antonio Ramírez Gutiérrez
Izazaro Cardenas No. 44 Bogotá
Tel. 4192653071, 4192706590
Dr. Mora Guanajuato.

Cedula Profesional No. 1750345
Perito Topógrafo No. 622002 (SFAES)

Perito Valuador No. DRM001, VCT001, TBO05

Dibujo Ing. Antonio Ramírez Gutiérrez

SIMBOLOGIA

NUMERO DE VERTICE

VERTICE

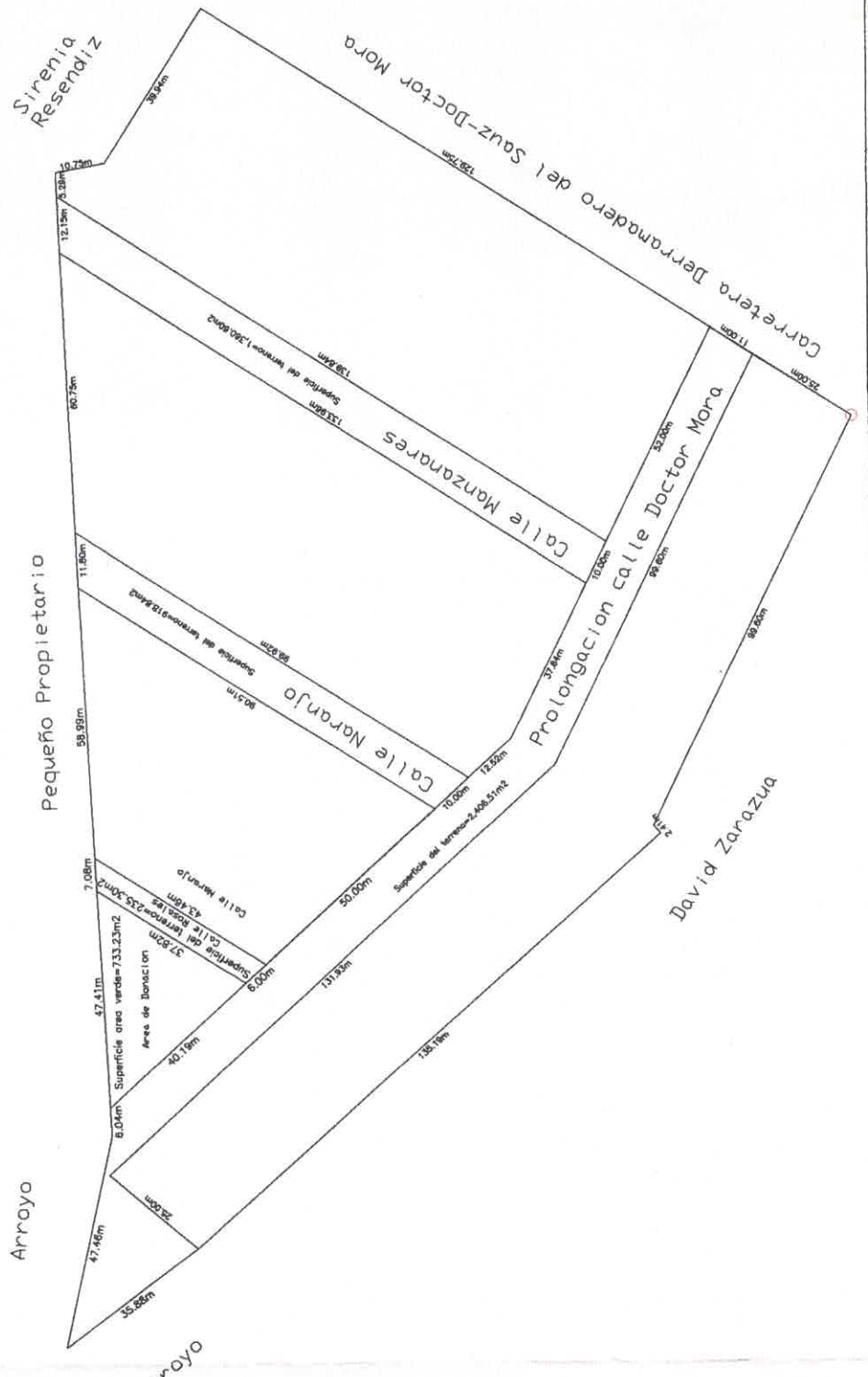
terracena

Propietario: Ezequiel Resendiz Basaldúa

Ubicación: Carretera Doctor Mora-Derramadero del Sauz
Comunidad: El Escalante

SUPERFICIE: COTAS (m)

Doctor Mora, Gto a, Mayo de 2021



ESCALA 1:1500